

**INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DEL  
INFORME DE AUDITORIA EXTERNA**

**498**

**No.:**  
**FECHA:**

**24 NOV. 2003**

**COMPAÑIA: TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO DEL ECUADOR C.A.**

**EXPED. No.: 47790**

**RUC: 1791231139001**

**ACTIVIDAD ACTUAL: Transporte de Carga, Nacional**

**REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Luis Fernando Vega Monroy**

**DOMICILIO: QUITO**

**TELEFONO: 2500-637**

**DIRECCION: Alpallana 581 y Whimper**

**E-MAIL:**

**SOLICITADO POR: DIRECTOR DEPARTAMENTAL**

**FECHA DE ENTREGA AL ESPECIALISTA:**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO: Bermúdez & Asociados Cía. Ltda. . RNAE No. 002**

**DIRECCION: Pinto 521 y Av. Amazonas**

**E-mail:**

**TELEFONO: 2568-696**

**PRONUNCIAMIENTO:**

La compañía ha justificado en forma adecuada, las observaciones notificadas mediante Oficio No. 19087 de 3 de octubre del 2003, sin embargo de la revisión a los libros sociales se han establecido algunas observaciones, las cuales deberán ser notificadas.

**PREPARADO POR:.....** *Elsa Pérez de Carrera* **FECHA: 03-11-24**  
**LCDA. ELSA PEREZ DE CARRERA**

**REVISADO POR:.....** *Luis Machado Piedra* **FECHA: 03-11-24**  
**LCD. LUIS MACHADO PIEDRA**

## ANTECEDENTES

1. Según se desprende del contenido del Informe No. 411 de 03 de Octubre del 2003, de la revisión de los papeles de trabajo que sustentan el Informe de la Auditoria Externa practicada a los estados Financieros del año 2002 de la compañía Transportes Sánchez Polo del Ecuador C.A., se establecen algunas observaciones, las cuales se notifica al Gerente General de la Compañía señor Luis Fernando Vega, mediante Oficio No. 19087 de 03 de Octubre del 2003.
2. El Representante Legal de la Compañía, mediante comunicación de 24 de octubre del presente año, presenta los justificativos a las observaciones notificadas, y solicita la correspondiente inspección.

De la inspección efectuada se informa lo siguiente:

## INFORME

## OBSERVACIÓN

Debe presentar las actas de las juntas generales en las que se aprobó el cierre de las operaciones en Huaquillas y en la que se autorizó la contratación de auditor externo para el año 2002.

## RESPUESTA

El gerente manifiesta que no procede la observación, pues nunca se aprobó la apertura de operaciones en Huaquillas, señala además que el movimiento no era significativo y que atendían pedidos esporádicos de clientes.

Por otro lado señala que la contratación de los auditores externos se aprobó en la junta general celebrada el 5 de septiembre del 2002.



## VERIFICACION

De la revisión al Estatuto Social, de la compañía, Artículo Décimo Cuarto: "Atribuciones y Deberes de la Junta General", se desprende que en ningún artículo se señala que la situación descrita en la observación sea facultad de dicho organismo. En consecuencia la respuesta del Representante Legal, es aceptable.

Con relación al acta de la junta general que designa los auditores para el año 2002, debe indicarse que no fue presentada la junta general de 5 de septiembre del 2002, que menciona el Gerente General, en su respuesta, pues dicha acta no forma parte del Libro de Actas de Juntas Generales. Más bien fue presentada el Acta de la junta general celebrada el 17 de julio del 2003, en la misma que al resolver el punto 6 se ratifica el nombramiento a la firma Bermúdez & Asociados Cía. Ltda., para la auditoría externa de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Esta junta general es universal, está suscrita por el Sr. Mario Alejandro Flor en calidad de representante del accionista Transportes Sánchez Polo S.A. de Colombia y por sus propios derechos, quienes conforman el 100% del capital social. Se verificó que dichos accionistas son los que están registrados en el Libro de Acciones y Accionistas y en el expediente de la junta consta la respectiva Carta Poder.

En consecuencia la observación está satisfecha.



### OBSERVACIÓN

No se ha exhibido el contrato de prestación de servicios de auditoría externa. De la carta compromiso, se desprende que tal servicio fue contratado fuera del tiempo previsto en el Art. 321 d la Ley de Compañías.

### RESPUESTA DEL AUDITOR

Con respecto a esta observación, el Representante Legal de la compañía, señala que dicho contrato no fue presentado el día de la inspección, porque estaba en manos de los abogados de la empresa, en esta ocasión, adjunta copia del indicado contrato.

### VERIFICACION

En la inspección se presentó el contrato de auditoría externa, de donde se desprende que contiene:

- Antecedentes: Se señala que la propuesta de trabajo fue presentada el 21 de Agosto del 2002 y la compañía aprobó el 5 de septiembre del 2002.
- el objeto y el alcance del Trabajo
- Informes a presentar
- Visita Preliminar
- Visita Final
- Plazo
- Precio y Forma de Pago
- Coordinación y responsabilidades



Debe señalarse que del contenido del contrato se desprende que en efecto la fecha de suscripción del mismo es el 13 de noviembre del 2002, sin embargo en la inspección se exhibió una carta de 9 de septiembre del 2002, en la cual el Gerente General de la empresa notifica a los auditores que la propuesta presentada el 21 de agosto del 2002, para realizar la auditoría a los estados financieros del año 2002, ha sido aceptada.

El gerente general manifestó que para éste año se han tomado los correctivos del caso, por cuya razón los auditores para el año 2003, ya fueron designados en la junta general celebrada el 17 de julio del 2003.

Por lo expuesto la observación notificada está resuelta.

### **OBSERVACIÓN**

Debe exhibir los libros sociales para su revisión , es decir: Libro de Actas de Junta General, Expedientes de Juntas, Libro de Acciones y Accionistas, Talonario de Títulos de Acción.

### **RESPUESTA**

El representante legal de la compañía, señala que al momento de la inspección no se presentó los libros sociales, por cuanto se encontraban en las oficinas de los abogados. Solicita que se realice una nueva inspección, para la correspondiente revisión.



## VERIFICACION

En la inspección fueron presentados los Libros Sociales, de cuya revisión se desprenden las siguientes observaciones:

Los talonarios de las acciones no están firmados por el Presidente, Gerente y el Accionista beneficiario del mismo.

Deberá presentarse la nota de cedente y cesionario de la transferencia de las acciones de la Sra. Olga Meza, a favor de Transportes Sánchez Polo S.A.



## **CONCLUSIONES**

- De acuerdo al contenido del presente informe se desprende que los descargos presentados por el representante legal de la compañía, a las observaciones notificadas mediante Oficio No. 19087 de 3 de octubre del 2003, justifican en forma adecuada las mismas.
- Sin embargo de lo señalado, de la revisión a los libros sociales se establecen las siguientes observaciones:
  - Los talonarios de las acciones no están firmados por el Presidente, Gerente y el Accionista beneficiario del mismo.
  - Deberá presentarse la nota de cedente y cesionario de la transferencia de las acciones de la Sra. Olga Meza a favor de Transportes Sánchez Polo S.A.

